

ORDENANZA N° 3441

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE:**

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Disponese que el Departamento ejecutivo Municipal a través del área que corresponda, proceda a realizar obras de asfaltado en las calles Ejercito Argentino y Venecia del Barrio Santa Justina.-

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo precedente, se imputará a la partida correspondiente del presupuesto del presente año.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los dieciocho días del mes de Junio del año dos mil tres. Proyecto presentado por el Bloque Justicialista (Concejales DECIMO).-

g.d.